

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 418

PARRAL, 11 de Octubre del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N°29076419, presentada por doña: **SOLEDAD SALINAS PARADA**

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, a doña **SOLEDAD SALINAS PARADA**, Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, por treinta (30) días de Licencia Médica , a contar del 05.10.2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 04.11.2011.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Aleandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Eva Ortega Urrutia
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION
Desarrollo
Comunitario
EVA ORTEGA URRUTIA
DIRECTORA DIDECO

IUE/ARC/EOU/rfv

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas (2).